



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú**

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2018/MPCH

La Merced, 31 de enero del 2018.

VISTO:

El Informe N° 020-2018-ODCYGR/MPCH, del Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Control de Riesgo, donde solicita la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Chanchamayo para el Año Fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD- como sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus afectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres.

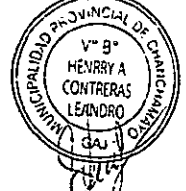
Que, el artículo 9° de la Ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD- está compuesto por la Presidencia Del Consejo De Ministro, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), El Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción Del Riesgo De Desastres, El Instituto Nacional de Defensa Civil, Los Gobiernos Regionales y Locales, El Centro Nacional De Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil.

Que, el artículo 13° de la Ley 29664 define al Instituto Nacional De Defensa Civil (INDEC), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, numeral 14.1 de artículo 14° de la Ley N° 29664, encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la ley 29664, indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos en su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el principio de subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en el artículo 19°, numeral 19.1 que; "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las plataformas de Defensa Civil, conformada por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la ley reconoce.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

Que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; y funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil.

Que, la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.



Que, en el informe de vistos se indican que, la Provincia de Chanchamayo, es altamente vulnerable al impacto adverso de fenómenos naturales como: (Inundaciones por lluvias Intensas, Erosión de suelos, Deslizamientos, Huaycos, Derrumbes, Vientos Fuertes, Sismos, etc.); razón por la cual resulta primordial realizar acciones que permitan evitar riesgos futuros, así como corregir los actuales y preparar a la comunidad para enfrentar sus efectos, identificando cuales son las zonas de riesgos y vulnerabilidades existentes de la circunscripción territorial del Distrito y Provincia de Chanchamayo.



Que, mediante Informe N° 020-2018-ODCYGR/MPCH, de fecha 26 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil; propone la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el Ejercicio Fiscal 2018; como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.



Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, corresponde a la Oficina de Defensa Civil y Control del Riesgo, ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de Defensa Civil; por lo que con los informes de vistos de las dependencias indicadas se ha emitido opinión técnica y legal para que se adecue y constituya la plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Chanchamayo, la misma que conforme en lo descrito en la Ley N° 29664 debe ser integrado por todo los actores de la sociedad, y debe estar presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, función que es indelegable.

Que, conforme a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - Constituir la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO – para el EJERCICIO FISCAL 2018, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, la misma que estará integrada por:

INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO:



- El Sr. Hung Won Jung - Alcalde Provincial, quien lo Preside.
- El Sr. Walter Ponce Peña - Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Control del Riesgo (Secretario Técnico).
- Representante del Ministerio Público.
- Representante de la Sub Prefectura Provincial.
- Representante de la Comisaría Policía Nacional del Perú.
- Representante de la Comandancia General del Agrupamiento de Ingeniería "Pedro Ruiz Gallo".
- Representante del Batallón de Ingeniería Ollantaytambo N° 03.
- Representante de la Unidad de Negocios Selva Central - Electro Centro S.A.
- Representante de la Fuerza Aérea del Perú –Base Aérea San Ramón.
- Representante de la Cía. de Bomberos Voluntarios N° 064 – Chanchamayo.
- Representante de la Defensoría del Pueblo.
- Representante del Gobierno Regional de Junín – Sub Gerente Desarrollo Chanchamayo.
- Representante de la RED. De Salud Chanchamayo.
- Representante del Hospital "Julio C. Demarini Caro" – La Merced.
- Representante del Hospital ESSALUD.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

- Representante de PROVIAS NACIONAL Zonal Junín –Pasco.
- Representante de la Unidad Ejecutora de Educación N° 303 – Chanchamayo.
- Representante de FONCODES.
- Representante del Proyecto Especial Pichis Palcazu.
- Representante de la Empresa Prestadora de Servicios Selva Central S.A.
- Representante del Instituto Vialidad Municipal Provincial de Chanchamayo.
- Representante del INDECOPI.
- Representante del SERFOR.
- Representante de ALA – PERENE.

ORGANIZACIONES SOCIALES:

- Representante de la Asociación Chanchamayo- ACHA.
- Representante de Asociación de Mujeres de Chanchamayo.
- Representante del Frente de Defensa de Chanchamayo.
- Representante de la Asociación Central Defensas Ribereñas Chanchamayo.
- Representante del Frente de Defensa de la Mujer Selva Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Plataforma de Defensa Civil constituida en el Artículo 1° de la Presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".

ARTÍCULO TERCERO. - Para el apoyo técnico contará con una "Secretaría Técnica" que será desempeñada por el Jefe de Defensa Civil y Control del Riesgo, quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación de la Gestión Reactiva.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

